

POLICY BRIEF

N°35 JULIO 2026

Una década del Sistema de Admisión Escolar: Percepciones ciudadanas, legitimidad y desafíos para su modernización

Autor: Mauricio Bravo R. PhD en Educación Superior, Universidad de Leiden - UDP. Vicedecano Facultad de Educación – Universidad del Desarrollo

Resumen Ejecutivo

El Sistema de Admisión Escolar (SAE), es el principal mecanismo de acceso a establecimientos con financiamiento público en Chile. Si bien ha contribuido a eliminar prácticas de selección arbitraria, aumentar la transparencia del proceso y favorecer una mayor inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, durante la última década también ha enfrentado crecientes cuestionamientos respecto de su legitimidad social, especialmente por el uso del sorteo aleatorio en establecimientos sobredemandados, la ausencia de reconocimiento al mérito académico y las limitaciones para resguardar los proyectos educativos institucionales. En este contexto, el informe analiza una encuesta aplicada a 959 apoderados a nivel nacional, con el propósito de conocer su evaluación sobre el funcionamiento del SAE y el apoyo a posibles reformas.

Los resultados muestran un patrón altamente consistente entre apoderados de establecimientos públicos y particulares subvencionados. Existe un amplio respaldo a incorporar el mérito académico como criterio de admisión en determinados establecimientos (alrededor del 80%), permitir sistemas de admisión diferenciados supervisados por la autoridad (cerca del 80%) y habilitar entrevistas informativas para explicar el proyecto educativo, opción que alcanza el mayor nivel de apoyo del estudio (cerca del 90%). Paralelamente, más de tres cuartas partes de los encuestados consideran que el SAE limita la capacidad efectiva de elección de las familias y más de la mitad estima que la utilización de la asignación aleatoria o "tómbola" es un mecanismo injusto. Además, el impacto del SAE sobre la calidad educativa recibe una evaluación predominantemente negativa, mientras que su contribución a la inclusión obtiene una valoración relativamente mejor, aunque todavía moderada.

A partir de esta evidencia, el informe recomienda avanzar hacia un sistema más flexible que combine transparencia con mayor autonomía escolar, incorpore mecanismos objetivos como el mérito académico en determinados contextos, reduzca el uso del sorteo aleatorio y fortalezca la adhesión a los proyectos educativos, manteniendo al mismo tiempo las garantías de inclusión y equidad que constituyen uno de los principales logros del sistema. Asimismo, plantea la necesidad de establecer mecanismos permanentes de evaluación que permitan monitorear simultáneamente la calidad, la inclusión, la legitimidad social y la satisfacción de las familias con el proceso de admisión escolar.

Contexto

El Sistema de Admisión Escolar (SAE) constituye uno de los mecanismos de política educativa de mayor alcance implementados en Chile durante la última década. Creado en el marco de la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 (2015) e implementado de forma gradual desde 2016, el SAE opera hoy como el canal principal de asignación de vacantes en establecimientos con financiamiento público, cubriendo al 91% de la matrícula escolar del país. Su diseño centralizado y basado en un algoritmo de aceptación diferida busca garantizar condiciones de igualdad, no discriminación y transparencia en el acceso a la educación. Los criterios de prioridad actuales son: (1) existencia de hermanos matriculados en el establecimiento; (2) condición de estudiante prioritario; (3) ser hijo de funcionario del establecimiento; y (4) ser ex alumno. Cuando dos o más postulantes cumplen los mismos criterios o ninguno aplica, la asignación se realiza mediante sorteo aleatorio.

Transcurrida una década desde su implementación y en un contexto de creciente debate legislativo, el SAE enfrenta cuestionamientos tanto respecto de sus resultados objetivos —particularmente en materia de segregación socioeconómica— como de su legitimidad ante las familias, los establecimientos educacionales y la ciudadanía en general. La rigidez del sistema, la prevalencia del componente aleatorio en la asignación de vacantes con sobredemanda, la falta de reconocimiento del mérito académico y las limitaciones para resguardar la adhesión a los proyectos educativos institucionales son dimensiones que han concentrado el debate público.

En este contexto, el Mensaje Presidencial N° 082-374 (23 de junio de 2026) formaliza una propuesta de reforma del SAE mediante un proyecto de ley que introduce el mecanismo de "elección mutua" como alternativa complementaria al sistema aleatorio vigente, reconociendo, por ejemplo, el mérito académico y ampliando la autonomía de sostenedores y directivos en el proceso de admisión.

El Problema

El SAE fue diseñado como respuesta a un diagnóstico crítico del sistema de admisión escolar vigente hasta ese momento. Por una parte, se observaba que algunos establecimientos podían incurrir en prácticas discriminatorias o en procesos de selección arbitrarios, basados en características socioeconómicas, culturales o familiares de los postulantes. Por otra, existía una ausencia de reglas transparentes y uniformes para acceder a establecimientos con financiamiento público. Frente a este escenario, se implementó un sistema de admisión centralizado que opera mediante una plataforma digital, en la que las familias pueden postular a múltiples establecimientos en orden de preferencia. Posteriormente, un algoritmo de aceptación diferida asigna las vacantes procurando maximizar las preferencias declaradas por las familias.

La evidencia acumulada reconoce aportes relevantes del SAE. En el proceso de admisión 2025, 473.482 estudiantes participaron del sistema, con tasas de asignación en primera preferencia del 53% y del 74% en alguna preferencia declarada. Se ha eliminado la selección arbitraria explícita, se ha avanzado en transparencia, y el acceso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a establecimientos regulares aumentó de 69.244 (2016) a 158.721 (2024). Asimismo, el sistema genera información sistematizada de gran valor para la planificación de política educativa.

Sin embargo, el SAE presenta debilidades significativas que han motivado sucesivos intentos de reforma. La Mesa Técnica SAE (abril 2025), convocada en el marco de la Ley de Presupuestos 2025, identificó de forma unánime los siguientes problemas centrales:

- Limitaciones para reconocer el buen desempeño académico en liceos de alta exigencia.
- Rigidez normativa que impide respuestas ágiles ante situaciones excepcionales.
- Ausencia de mecanismos para asegurar la adhesión de las familias al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Falta de herramientas para garantizar la inclusión efectiva de estudiantes con NEE.
- Brechas digitales y de accesibilidad en el uso de la plataforma de postulación.
- Insuficiente conocimiento público del sistema y baja legitimidad ante la ciudadanía.

Además, en el proceso 2025, el 16% de los niveles presentó sobredemanda, concentrando el 55% de las postulaciones en primera preferencia. En ese segmento, cuatro de cada cinco postulantes no cumplía ningún criterio de prioridad, por lo que su asignación quedó sujeta al sorteo aleatorio. En primer año de enseñanza media, esta proporción llegó a nueve de cada diez postulantes.

Este escenario instaló en el debate público la pregunta central que recoge la encuesta analizada en este reporte: ¿en qué medida la ciudadanía considera justos los criterios de asignación vigentes? ¿Existe apoyo a reformas que incorporen el mérito académico, entrevistas y mayor autonomía de los establecimientos?

Método

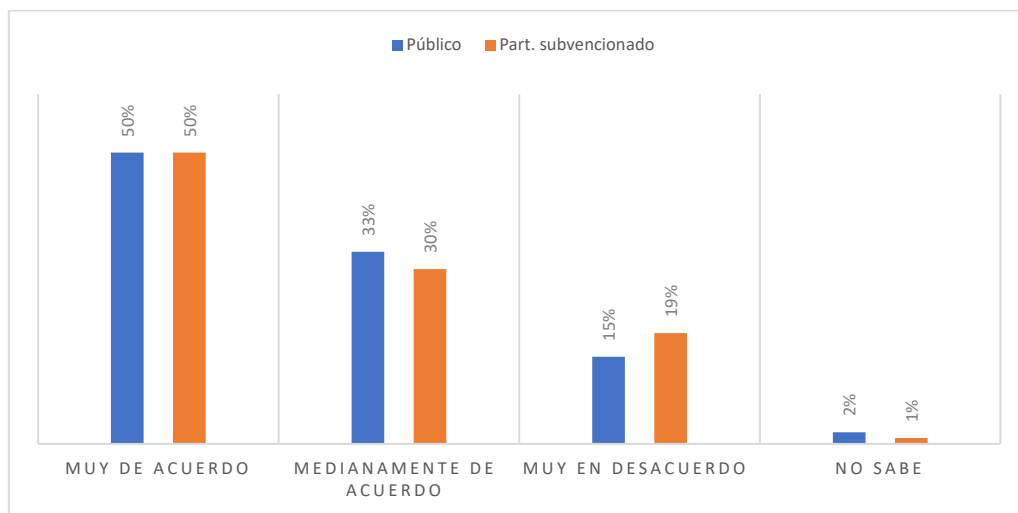
Dimensión	Descripción
Fecha de aplicación	24 de junio de 2026
Universo	Apoderados con hijos en edad escolar en Chile
Muestra efectiva	959 casos
Margen de error	±3,2% al 95% de confianza
Tipo de muestreo	Probabilístico con selección aleatoria de hogar e individuo
Inscripción panelistas	Presencial (garantiza representatividad)
Canal de recolección	WhatsApp (principal) y SMS (alternativo para usuarios sin smartphone)
Desagregación	Tipo de establecimiento: público / particular subvencionado

Hallazgos

En el gráfico N°1 se observa que el acuerdo con el uso del rendimiento académico como criterio de selección es amplio y consistente entre ambos tipos de dependencia. La mayoría absoluta (50% en ambos grupos) expresa un apoyo decidido ("Muy de Acuerdo"), mientras que el rechazo explícito no supera el 19% en ningún segmento. Esta distribución evidencia que la demanda por reconocimiento del mérito académico no es exclusiva de establecimientos de elite, ya que permea transversalmente a todos los apoderados del sistema con financiamiento público.

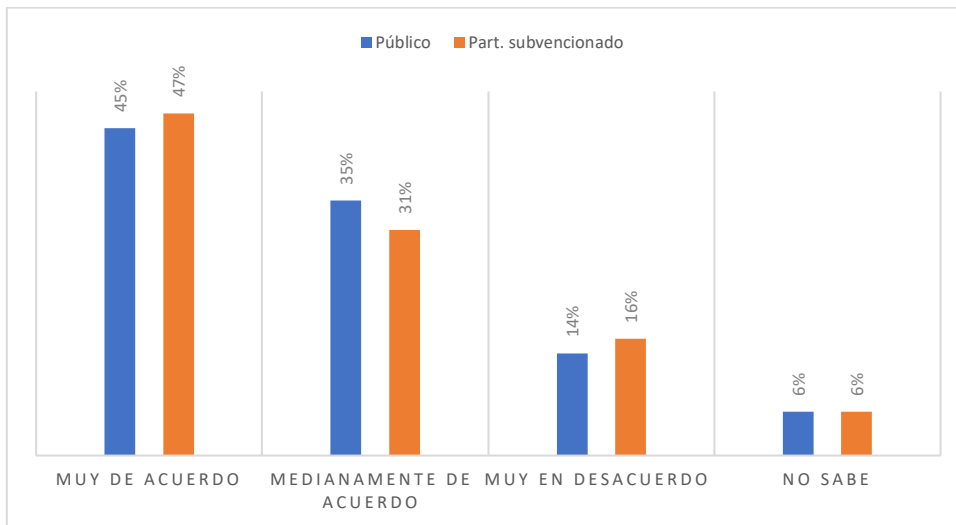
Sustantivamente, este resultado entra en tensión con la Ley 20.845, que explícitamente prohíbe considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante en admisión a establecimientos con aporte estatal. En otras palabras, la encuesta muestra una preferencia social extendida por un criterio que el diseño legal actual excluye por razones de no discriminación y equidad de acceso.

Gráfico N°1: ¿Está de acuerdo Ud. con que las notas o el rendimiento académico de los estudiantes sean considerados como un criterio de selección para ingresar a determinados establecimientos educacionales?



Por su parte, los resultados del gráfico N°2 muestran un apoyo mayoritario a la coexistencia de mecanismos de admisión, consistente entre ambos tipos de dependencia. Alrededor del 80% (muy de acuerdo + medianamente de acuerdo) de los encuestados concuerda con permitir que los establecimientos opten por un sistema diferenciado supervisado por la autoridad, lo que podría interpretarse como una demanda por mayor adecuación del proceso admisión a los contextos particulares de cada comunidad escolar.

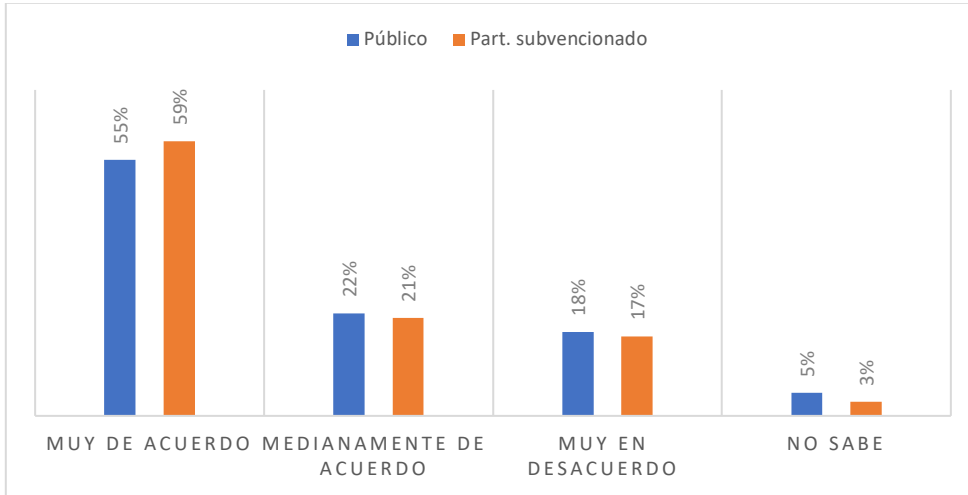
Gráfico N°2: ¿Está de acuerdo Ud. con que los establecimientos educacionales puedan optar entre utilizar el actual Sistema de Admisión Escolar o implementar un sistema diferenciado de admisión supervisado por la autoridad educativa?



En el gráfico N°3 se observa uno de los resultados de mayor significancia política del instrumento. Más de tres cuartas partes de los apoderados perciben que el SAE limita su capacidad de elección, con alrededor de 55-59% expresando un "Muy de Acuerdo". La percepción de restricción a la libre elección es ligeramente más pronunciada entre los apoderados del sector particular subvencionado (59% vs. 55%) lo que podría reflejar una mayor expectativa de participación activa en el proceso de admisión en ese segmento.

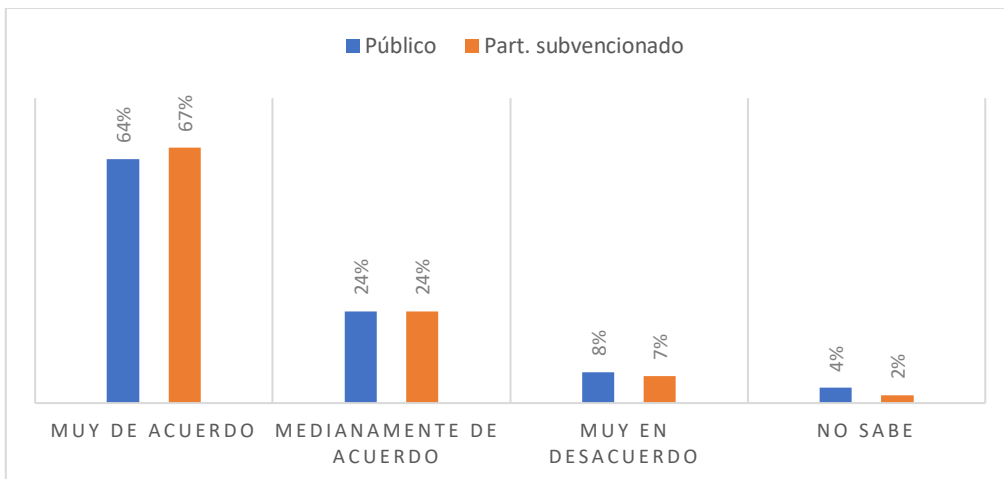
Este hallazgo tensiona directamente el SAE porque fue diseñado para garantizar el derecho a la elección en condiciones de igualdad, pero una mayoría de los apoderados lo percibe como un obstáculo a esa misma elección. Esta paradoja puede explicarse porque el sistema garantiza igualdad de condiciones formales en la postulación, pero no en los resultados de la asignación, particularmente en contextos de sobredemanda donde opera el componente aleatorio.

Gráfico N°3: ¿Está de acuerdo Ud. con la afirmación de que el actual Sistema de Admisión Escolar limita la capacidad de las familias para elegir efectivamente el establecimiento educacional que desean para sus hijos?



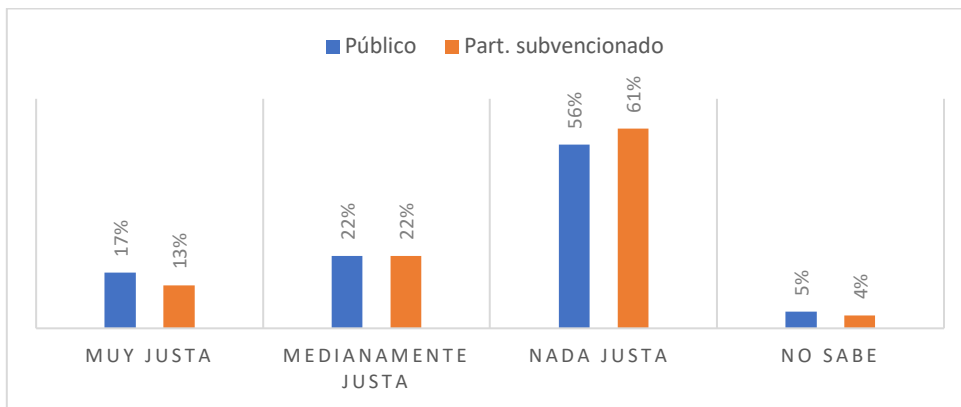
El apoyo a la posibilidad de entrevistas para apoderados es el más alto del instrumento, alcanzando consenso en ambos segmentos (Gráfico N°4). Esta preferencia resulta relevante porque el marco regulatorio vigente prohíbe a los establecimientos utilizar entrevistas como mecanismo de selección. El rechazo explícito es mínimo (7-8%), lo que sugiere que la entrevista informativa es percibida por los apoderados como una instancia legítima de acercamiento entre familia y establecimiento, más que como un mecanismo de exclusión.

Gráfico N°4: ¿Está de acuerdo Ud. con que los establecimientos puedan considerar entrevistas a los apoderados para describir mejor el proyecto educativo al que están postulando?



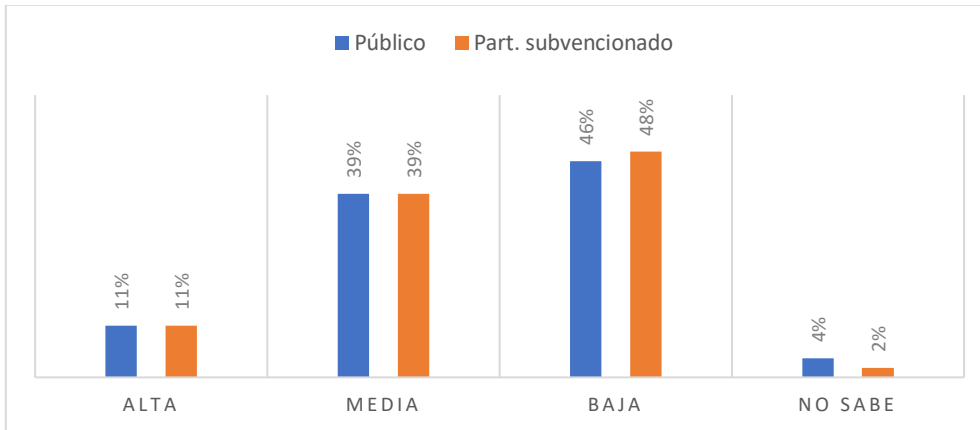
En el gráfico N°5 se observa el resultado de mayor impacto normativo del instrumento. La asignación aleatoria o también conocida como tómbola —componente central del SAE en condiciones de sobredemanda— es percibida como "Nada Justa" por más de la mitad de los encuestados en ambos segmentos. Eso implica que un mecanismo que afecta a la mayoría de los casos de sobredemanda es considerado injusto por la mayoría de quienes lo experimentan. Este desajuste entre diseño institucional y percepción ciudadana configura un déficit de legitimidad significativo para el sistema.

Gráfico N°5: ¿Qué tan justa le parece la utilización de un mecanismo aleatorio o tómbola para asignar vacantes cuando la demanda por un establecimiento supera los cupos disponibles?



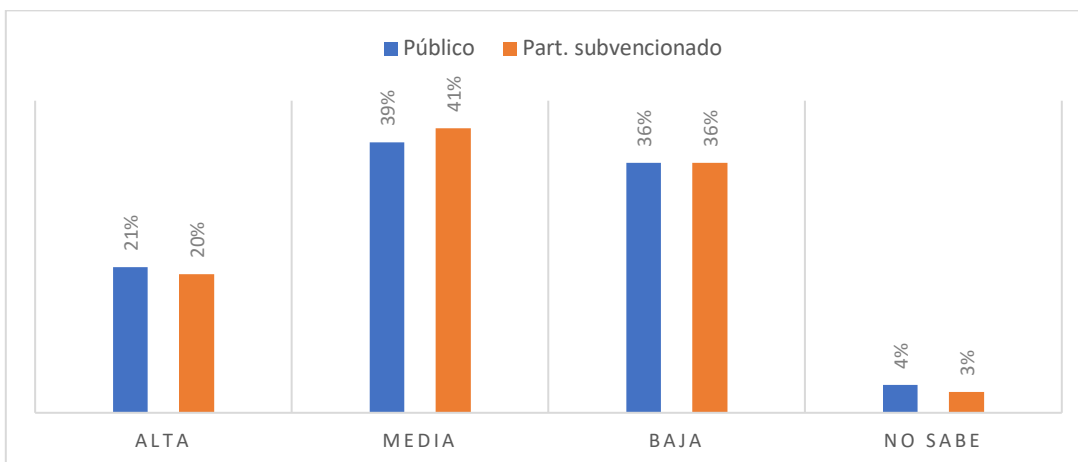
La evaluación del impacto del SAE en la calidad educativa es predominantemente negativa - como se observa en el gráfico N°6 - casi la mitad de los encuestados en ambos segmentos le asigna una nota baja, y solo uno de cada diez lo evalúa positivamente. La distribución es prácticamente idéntica entre apoderados del sector público y particular subvencionado, lo que descarta que la visión crítica esté circunscrita a un tipo de dependencia. Por tanto, el SAE no ha logrado construir un relato de contribución a la calidad educativa ante las familias.

Gráfico N°6: De 1 a 10, donde 1 es muy malo y 10 muy bueno ¿Qué nota le asignaría al impacto que ha tenido el actual Sistema de Admisión Escolar sobre la calidad de la educación escolar en Chile?



La evaluación del impacto en inclusión presenta un perfil más favorable que la de impacto en calidad, aunque sigue siendo mayoritariamente media-baja. En el gráfico N°7 se observa que un 21-20% otorga evaluación alta, proporción casi el doble respecto de la evaluación en calidad (11%). Cerca del 60% evalúa el impacto en inclusión con nota media o alta, lo que sugiere un reconocimiento parcial de los avances del SAE en materia de eliminación de barreras de acceso.

Gráfico N°7: De 1 a 10, donde 1 es muy malo y 10 muy bueno ¿Qué nota le asignaría al impacto que ha tenido el actual Sistema de Admisión Escolar sobre la inclusión en la educación escolar en Chile?



Recomendaciones

Existe una crítica concentrada al núcleo aleatorio del SAE y una disposición mayoritaria a aceptar mecanismos complementarios de asignación supervisados. Además, existe una disonancia entre legitimidad normativa y legitimidad ciudadana. El SAE puede haber sido diseñado para maximizar igualdad formal y reducir arbitrariedad, pero los datos sugieren que una parte amplia de los apoderados lo vive como un sistema que limita la elección, no reconoce el mérito y descansa demasiado en un mecanismo percibido como injusto. Esa distancia entre diseño e interpretación social es probablemente el hallazgo más importante del estudio. Por último, se observa que los objetivos normativos del SAE podrían ser más visibles para la ciudadanía en el plano del acceso y la no exclusión que en el plano de los resultados educativos.

- 1. Modernizar el diseño del Sistema de Admisión Escolar, transitando hacia un modelo más flexible y legítimo.** Los resultados muestran un amplio respaldo ciudadano a incorporar mecanismos complementarios al SAE actual, como el reconocimiento del mérito académico en establecimientos sobredemandados, la posibilidad de contar con sistemas de admisión diferenciados y la reducción del peso del sorteo aleatorio. En consecuencia, resulta recomendable avanzar hacia un sistema mixto que mantenga la transparencia y la plataforma centralizada del SAE, pero que permita, bajo una regulación estricta y supervisión estatal, incorporar criterios objetivos y previamente definidos que reduzcan la dependencia de la asignación aleatoria y fortalezcan la percepción de justicia del proceso.
- 2. Fortalecer la autonomía de los establecimientos junto con mecanismos efectivos de transparencia y rendición de cuentas.** La evidencia sugiere que las familias valoran una mayor participación de los establecimientos en los procesos de admisión, especialmente mediante entrevistas informativas y mecanismos que favorezcan una mejor comprensión y adhesión al Proyecto Educativo Institucional. En este contexto, la política pública debiera permitir mayores espacios de autonomía para los establecimientos, siempre que estos operen bajo criterios públicos, objetivos, auditables y no discriminatorios, preservando los principios de igualdad de oportunidades y evitando prácticas arbitrarias de selección.
- 3. Fortalecer la legitimidad social y la evaluación permanente del sistema.** Cualquier reforma debiera mantener las garantías de acceso para estudiantes prioritarios y con necesidades educativas especiales, complementándolas con un sistema permanente de evaluación que monitoree no solo indicadores de inclusión y segregación, sino también satisfacción de las familias, percepción de justicia, acceso a primeras preferencias, calidad educativa y confianza ciudadana. Un sistema de admisión sostenible requiere combinar equidad, libertad de elección, mérito y legitimidad social como objetivos complementarios y no excluyentes.



**Centro de Investigación para la
Mejora de los Aprendizajes**
Facultad de Educación

Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2015). *Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.* <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación de Chile. (2025). *Informe de la Mesa Técnica del Sistema de Admisión Escolar.* Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación de Chile. (2026). *Mensaje Presidencial N.° 082-374. Proyecto de ley que moderniza el Sistema de Admisión Escolar e incorpora un mecanismo de elección mutua.* Ministerio de Educación.